



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00865-00
EJECUTIVO

Bogotá, D.C.,

25 NOV 2020

Observa el despacho de la lectura de la demanda que el Juzgado 1 Civil Municipal de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de la localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito de esta ciudad conoció el proceso de restitución No. 2019-00592, de **RAFAEL HONORIO LEÓN CHOACHI** contra **LUIS ENRIQUE TURMEQUÉ RODRIGUEZ**, en donde se ordenó la restitución del inmueble arrendado y se condenó en costas a la parte demandada y a través de esta ejecución se pretende el pago de dicha suma junto con los cánones de arrendamiento adeudados. Sin embargo, el despacho considera que quien debe conocer de la demanda ejecutiva a continuación del proceso declarativo es el juzgado en cita de conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se **rechaza de plano** la demanda por falta de competencia.

Por secretaría se remitirá el expediente al Juzgado 1 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito de esta ciudad previas las constancias del caso.

En caso que no acepte la competencia, desde ya se propone el conflicto de competencia negativa.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA**

26 NOV. 2020

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria